

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 6337

REF.: Deja sin efecto Empadronamiento de la SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "HAPPY HOUSE", ubicado en URBANO VERGARA N° 173, comuna de PROVIDENCIA.

SANTIAGO, 19 OCT. 2011

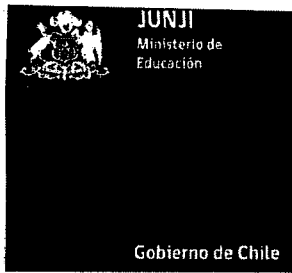
VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 0085 de fecha 02 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables, **Carta de Representante Legal, Pauta de Fiscalización de fecha 08 de Septiembre de 2011** y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 2316 de fecha 21 de Junio de 2006**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° 935, con una duración indefinida a la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "HAPPY HOUSE"**, ubicado en **URBANO VERGARA N° 173**, comuna de **PROVIDENCIA**, ciudad de **SANTIAGO** de la **REGION METROPOLITANA**, representado legalmente por la **SRA. TATTIANA RUIZ BACHMANN, RUT 10.703.507 - 9**, para una capacidad total autorizada de **42 Párvulos**, distribuidos en niveles **Sala Cuna (12 Lactantes) y Medios y Transición (30 Párvulos)**.

- 4.- Que, se toma conocimiento de la ampliación del citado establecimiento en fiscalización de fecha 08 de Septiembre de 2011, lo que se ratifica en carta de la Representante Legal de fecha 29 de septiembre del mismo año, dicha ampliación complementa el inmueble ya existente y modifica sustancialmente el referido establecimiento.



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
Unidad de Js. Is. Particulares

5.- Que, conforme indica la normativa se hace necesario dejar sin efecto este empadronamiento y evaluar uno nuevo.

RESUELVO:

DEJASE SIN EFECTO EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2316 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2006, A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "HAPPY HOUSE", CON DIRECCION EN URBANO VERGARA N° 173, COMUNA DE PROVIDENCIA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE N° 935, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educatora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRNMDA/BPC/cv

Distribución

- Establecimiento.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Fiscalía DIRNAC
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Oficina OIRS DIRNAC
- Oficina OIRS Regional de JUNJI.
- Departamento Técnico Nacional.
- Unidad de Fiscalización DIRNAC
- Subd. Mod. Transf. De Fondos
- Unidad de Jardines Infantiles Particulares.
- Municipio
- Secretaría Ministerial de Salud.
- Dirección del Trabajo.
- Secretaría Ministerial de Educación.
- Sodexo Pass.
- Dirección Regional de Sernac.
- Oficina de Partes.